BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 1760/1966, de 16 de junio, por el que se modifica el párrafo 2 del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios de Fondos.

Desde la vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se han venido formulando ante este Departamento diversas solicitudes de modificación de su artículo ciento sesenta y nueve, párrafo dos, en el sentido de que para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local se exija el título de Profesor Mercantil, en lugar del de Perito actualmente requerido.

La importancia de aquel cargo, configurado dentro del propio Reglamento como técnico directivo y con dotación superior a la de cualquier otro de la Corporación — excepción hecha de los de Secretario e Interventor de la misma—e igual a la señalada para el Oficial Mayor, y la circunstancia de que el expresado Cuerpo legal, en su artículo doscientos treinta y dos, párrafo dos, establece como norma de carácter general salvo determinadas excepciones para el ingreso como técnico administrativo de las Corporaciones Locales la posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, aconsejan la modificación del citado precepto reglamentario, en el sentido de elevar el grado de la titulación idónea para pertenecer al Cuerpo de Depositarios y de exigir en lo sucesivo para dicho ingreso el título de Profesor Mercantil o Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, o en Económicas o en Comerciales; si bien reconociendo a los actuales Peritos Mercantiles la facultad de concurrir a las oposiciones que se convoquen, a fin de no cercenar las justas expectativas de aquellos aspirantes que ya tomaron parte en las anteriores ni la posibilidad de los indicados titulados, en general, de hacerlo en las futuras, siempre que en la fecha de entrada en vigor de este Decreto se hallen en posesión del citado título o en condiciones de obtenerlo mediante el pago de los correspondientes derechos.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el artículo ciento treinta de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo del Estado y a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el párrafo dos del artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que queda redactado en la forma siguiente:

«Dos. Además de las condiciones generales de capacidad y edad, será requisito indispensable para aspirar al ingreso en el Cuerpo ser Profesor Mercantil o Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, o en Económicas o en Comerciales.»

Disposición transitoria.—Podrán no obstante, concurrir a las oposiciones que se convoquen para ingreso en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local quienes en la fecha de entrada en vigor de este Decreto se hallen en posesión del título de Perito Mercantil o en condiciones de obtenerlo mediante el pago de los correspondientes derechos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del «B. O. del E.», 21 de julio, núm. 173.)

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE SAN PEDRO 2316

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de abril de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario común con los Ayuntamientos de Riahuelas y Cilleruelo de San Mamés.

Campo de San Pedro 20 de mayo de 1966.—El Secretario, Santiago Jiménen Sancho.—V.º B.º: El Alcalde,

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

2319

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Excluir del Orden del Día de la sesión que se reseña el particular que figuraba en la misma bajo el epígrafe de «Ejecución de sentencia firme», por cuanto se incluyó por error y la competencia correspondía a la Comisión Municipal Permanente, que ya en su última sesión la trató y dejó resuelto.

3.º Aprobar moción del Concejal Delegado de Relaciones Públicas, señor Montalvo, sobre transgresiones en materia de obras, como asimismo el informe emitido sobre el particular por el Asesor Letrado de la Corporación, designando una comisión especial para el estudio del problema planteado en toda su extensión y proposición de soluciones que se consideren apropiadas.

4.º Adquirir en vía amistosa diversas fincas afectadas de expropiación por las obras comprendidas en el proyecto de construcción de la Ciudad Deportiva.

Declaración de urgencia

5.º Asumir compromiso de tomar a cargo los viales, su conservación y servicios, correspondientes al grupo de viviendas «Nuestra Señora de la Fuencisla», que la Obra Sindical del Hogar ha construido en la barriada de San José Obrero, de esta Capital.

6.º Conocer diversos ruegos y preguntas formulados por varios señores Concejales.

Segovia, 19 de julio de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde acctal., *Jesús Martínez Díez.*

2320

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada del Decreto 1542, de 2 de junio último (B. O. del Estado del 5 de julio), por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de Ciudad Deportiva de Segovia, y, en su vista, proceder a la ocupación de dichos bienes.

3.º Interesar de la Comisión Municipal de Festejos la presentación del programa de las Fiestas de septiembre en la última sesión del mes en curso.

4.º Felicitar al Técnico Industrial municipal señor Sombría por el acierto de la iluminación de la Catedral durante las pasadas Ferias y Fiestas de junio, extendiendo la felicitación al personal de electricistas que intervino en el montaje.

5.º Conceder un trofeo deportivo a la Sociedad Deportiva Excursionista, de Madrid, con destino a la XXXVI Travesía de la Laguna de Peñalara.

6.º Quedar enterada de resoluciones de la Dirección General de Administración Local aprobatorias de creación de tres plazas de conductores del Parque Móvil, cambio de denominación de una plaza de Oficial de Fontanería y cambio de denominación y grado de la plaza de Auxiliar del Taller Mecánico; disponiendo al tiempo nombrar como tales conductores en la plantilla laboral a los señores don Gregorio Sanz Blanco y don Zoilo Fernández Dimas

7.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los señores siguientes: a don Mariano García García, para construcción de edificio en calle de nuevo trazado que enlaza la del Prado con la de Pascual Marín, en el barrio del Carmen, y a don Bernabé Redondo Barrero, para cobertura de azotea en la casa núm. 17 de la Avenida Fernández Ladreda

8.º Proceder a la reparación de socavón producido en la calle de los Coches, obras presupuestas por el Arquitecto municipal en la cantidad de 42.000 pesetas.

9.º Proceder a la reparación de deterioros observados en el interior de la Puerta de Santiago.

10. Llevar a cabo, con la posible

urgencia, el arreglo definitivo de la calle del Cerrilo, cuyo arreglo es solicitado en escrito conjuntamente suscrito por don Francisco Alvarez Fernández y 38 vecinos más de dicha calle.

11. Recibir definitivamente las obras de acondicionamiento del lugar denominado Las Arenas, en el río Eresma, e instruir expediente para devolución de la fianza que el contratista de dichas obras constituyó para la garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas como tal.

12. Desestimar petición de don Angel Pulido sobre autorización para cerramiento de un terreno sito en las inmediaciones del Puente de San Lázaro.

13. Ceder a la localidad de San Cristóbal de Palazuelos el arbolado plantado en el paraje «La Isla», riberas del Eresma, en aquel término municipal, interesando autorización a este Ayuntamiento para la utilización de terrenos en la Playa de Las Arenas.

14. Informar favorablemente expediente instado por doña María de las Heras Otero sobre concesión de licencia para instalación de cámara frigorífica en su establecimiento de la calle de San Francisco, núm. 14.

15. Declarar en estado de ruina la casa núm. 10 de la calle de La Sartén, resolviendo así el expediente instado sobre el particular por don Mariano Núñez Sanz.

16. Aprobar bases de subasta para la adjudicación de «situados» para la venta de melones en la actual temporada.

17. Proponer a don Julio Guerrero la permuta de unos terrenos sitos en el barrio de San Lorenzo, que pretende cerrar, por otros municipales colindantes.

18. Conceder a don Moisés López Gómez un plazo de tres meses para la conclusión de la obra a que viene obligado sobre un solar situado en la carretera de San Rafael, que adquirió del Ayuntamiento en virtud de subasta pública, resolviendo en tal forma instancia deducida por el interesado sobre el particular.

19. Aprobar propuesta del Administrador de Rentas y Exacciones sobre anulación de recibos del derecho-tasa sobre recogida de basuras de los años 1961 y 1962, en los casos que dicha propuesta comprende.

20. Quedar enterada del Balance de Ingresos y Gastos y del mes de junio último, presentado por la Intervención.

21. Autorizar diversos gastos.

22. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos realizados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

23. Quedar enterada de Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, autorizando habilitación de crédito de 90.000 ptas., por transferencia, en el Presupuesto Extraordinario de Obras y Mejoras de los Servicios locales.

24. Aprobar cuenta de gastos correspondientes a las iluminaciones extraordinarias montadas en las pasadas Navidades, y a la Cabalgata de Reyes que recorrió las calles de la población. Dicha cuenta arroja unos totales de 151.640,04 pesetas, tanto en gastos como en ingresos. En cuanto a estos últimos, las aportaciones voluntarias ascendieron a 104.718,55 pesetas, habiendo cubierto el resto el Ayuntamiento de sus fondos.

Segovia, 11 de julio de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde acctal., *Jesús Marínez Díez.*

2321

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1966, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar sobre la Mesa, para más detenido estudio, los asuntos relativos al personal municipal que se traían para resolución en la sesión que se reseña.

3.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, a los solicitantes siguientes: a don Francisco Herrero Herranz, para construcción de edificio en tres plantas, para viviendas y local comercial, en calle de nuevo trazado entre las de Las Nieves y de A. Carretero; a don Bernabé Redondo Barrero, para reforma interior de establecimiento en calle de Juan Bravo, núm, 12; a don Hilario Bermejo, para construcción de edificio en cinco plantas, para viviendas y local comercial, en Coronel Rexach, número 13; a don Angel Bermejo, para acondicionamiento de local en Avenida de Fernández Ladreda, número 25, con mira a la instalación de un Bar-Club, y a don José Carretero Vera, para construcción de un panteón familiar en el patio primero del Cementerio del Santo Angel de la Guarda.

4.º Imponer a don Mariano Gómez Pascual demolición de obra, realizada sin licencia, en la calle de Las Huertas (Terminillo).

5.º Sobreseer expediente de imposición de multas seguido a don Bartolomé Gilarranz por ejecución abusiva de obras de la calle de Las Huertas, por prescripción de la acción para ello.

6.º Sobreseer expediente de imposición de multa seguido a don Eutiquio Gilarranz por ejecución abusiva de obras en la calle de Las Huertas, por prescripción de la acción para ello.

7.º Desestimar recurso de reposición, interpuesto por don Teodoro Horcajo Herrero contra acuerdo municipal de 1.º de junio último, denegatorio de licencia de obra para aprovechamiento, con viviendas, de la cubierta del edificio que construye en el número 9 de la calle del Alférez Provisional.

8.º Estimar reclamación de don Luis Gasque Pérez Aznar sobre anulación de recibo y baja de finca en el arbitrio municipal Riqueza Urbana.

9.º Desestimar petición a don Joaquín Molina sobre suspensión de procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de un recibo del concepto de Solares sin Edificar, año 1965.

10. Autorizar diversos gastos correspondientes al pago de jornales y de horas extraordinarias, y otros de escasa entidad.

11. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, y certificaciones de obra, presentadas por la Intervención, disponiendo su abono.

Declaración de urgencia

12. Conceder subvención de 1.800 pesetas al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para sostenimiento del servicio público de lectura que presta en los jardines de la Ciudad durante los meses de verano.

13. Señalar asignación de las doce viviendas reservadas al Ayuntamiento en el Grupo levantado por la O. S. del Hogar en la barriada de San José, en la forma siguiente: cuatro para resolución del problema que crea el derribo del almacén y viviendas municipales anejas de la plaza de Colmenares; otras cuatro para expropiados por las obras de construcción de la Ciudad Deportiva; una más para el desalojo y subsiguiente derribo de la finca municipal sita entre las calles de Los Coches y Escultor Marinas, donde está proyectado un aparcamiento de vehículos, y las dos restantes para otros tantos casos dentro de las expropiaciones de las casas de la calle de San Juan que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas.

14. Trasladar la parada de taxis del Azoguejo, durante los meses de julio y agosto, a la calle de Ruiz de Alda, para comodidad de los usuarios.

15. Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento para exposición y venta de piensos compuestos en la finca número 15 de la calle de Gobernador Fernández Jiménez, expediente instado por don Hilario Ferreras.

16. Interesar de don Pedro Martín Nieto la entrega al Ayuntamiento de un terreno vial, excedente de la alineación fijada a su finca señalada con el número 7 de la calle de Corral del Cura, a fines de regularización y acondicionamiento de la calle del Cerrillo.

17. Ratificar denegación de petición deducida por doña Emilia Riber, en materia de cobro del Arbitrio sobre Solares sin Edificar afectante a una finca sita en la calle Santa Catalina.

18. Fijar bases para el concierto de pago de derechos por ocupación de la vía pública con sillas y veladores en las terrazas de cafes y bares durante el año actual.

19. Quedar enterada de haber quedado constituida, el 12 del actual, la Asociación Administrativa de Contribuyentes por contribuciones especiales y obras de pavimentación de la calle de Los Vargas.

20. Quedar enterada de que con fecha 12 del actual se declaró constituida de oficio la Asociación Administrativa de Contribuyentes por contribuciones especiales y obras de pavimentación de la calle del Cristo del Mercado, en razón a no haber acudido los interesados, no obstante la convocatoria hecha en reglamentaria forma.

Segovia, 19 de julio de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde acctal., *Jesús Martínez Diez.*

2344

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 4

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de agosto de 1966

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes a viernes, excepto martes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	A partir del día 8, de lunes a jueves.
Honrubia de la Cuesta	A partir del día 8, los viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes.
FUENTEPELAYO	Lunes y miércoles a viernes.
Aguilafuente	Martes.
HONTALBILLA	A partir del 16 de agosto, lunes y miércoles a viernes.
Olombrada	A partir del 16 de agosto, martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes.
SACRAMENIA	Lunes a jueves.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Lunes a jueves.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
SEPULVEDA	A partir del 16, lunes y miércoles a viernes.
La Velilla	Día 23.
San Pedro de Gaíllos	Días 16 y 30.
TEJARES	A partir del 16, de lunes a viernes.
TUREGANO	Lunes a viernes.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a viernes.
Carbonero	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

NOTA.—Los sábados los dedicarán todos los Jefes de Almacén a efectuar compras en depósito a los agricultores.

Segovia, 20 de julio de 1966.—*El Jefe Provincial.*

2338

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Bernuy de Coca* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 1964.

Primero.—Que con fecha 9 de julio de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Bernuy de Coca* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días

hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 27 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Vicente Gómez Benita*.

2339

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Santa María la Real de Nieva* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de octubre de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 21 de julio de 1966, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 141), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santa María la Real de Nieva, a 21 de julio de 1966. — El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

2339

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Miguel Ibáñez*, (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de octubre de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 21 de julio de 1966, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 141), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Miguel Ibáñez, 21 de julio de 1966. El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

Administración de Justicia

2336

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Eusebio la Fuente Almazán, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que después se indicarán cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y del derecho que les asiste para personarse en las diligencias preparatorias que con el número 110 de 1966, se instruyen en este Juzgado sobre lesiones y daños, de conformidad con la Ley de 24 de diciembre de 1962 o bien directamente en el plazo de cinco días, siguientes al en que sean remitidas a la Audiencia Provincial de Segovia, a cuantos se consideren perjudicados por el accidente sufrido por el coche modelo Ford, Caravann, matrícula 318 SMC, en la carretera de Segovia a Aranda, en término municipal de Escobar de Polendos, dándose por instruídos de tales derechos mediante el presente edicto.

Dado en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—*Eusebio la Fuente Almazán*.—El Secretaro, P. D., *Martín Alvarez*.

Personas a las que se refiere:

Dinese Anne Baz, conductora del vehículo, 24 años, hija de Sabel Baz y de Mary, natural de Sydney, con domicilio en Londres. Banco del País de Gales, calle Jackvill Street (Londres W—1).

Robyn Dawn Sanford, vecina, de 33, Riverview garden en Barnes (Londres), propietaria del vehículo.

Judihit Condon, 22 años, hija de Patrich y Margaret con domicilio en Sydney (Australia) 25 Gordon Street.

Lynette Mery Crowwe, 23 años, hija de Janne, con domicilio en Sydney (Australia) 11 Harris St.-Roserbery de Sydney.

Lynette Treloar, 22 años, hija de Morits y de Lylian, natural y vecina de Sydney, calle Richmond St 37; y

Diane WALKER, de 22 años, hija de Robert y de Ellan, con domicilio en Sydney (Australia), calle 32 1332 Burnay Road.

2341

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, por auto de esta fecha dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3/66, por el supuesto delito de estafa; por medio de la presente se emplaza al procesado *Leonardo García Rodríguez*, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda comparecer ante la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia a designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido y firmo la presente en Cuéllar a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario Judicial, *José María Marín de Obeso*.

2343

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Jean Londot, de 41 años de edad, casado, mecánico, natural de Seraing-Flemalle (Bélgica) y vecino de Flemalle Lieja; *Víctor Adan*, de 40 años de edad, casado, comerciante, natural de Berlín (Alemania) y vecino de París (Francia); *María Monseret*, de 37 años, casada, administrativo, con el mismo domicilio que el primero de los citados; *Jocelyne Londot*, de 15 años, estudiante, hija del matrimonio Londot-Monseret; *Hubert Clasen*, de 34 años de edad, casado, mecánico, natural y vecino de Flemalle (Bélgica); *María Teresa de Meusere*, de 32 años de edad, casada, administrativo, esposa del anterior, y *Paulina Saperstein*, de 32 años de edad, casada, comerciante y esposa del señor Adan, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de hacerles el preceptivo ofrecimiento de acciones e informarles del derecho del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962. A los dos primeros se les cita asimismo para que manifiesten si ratifican las manifestaciones hechas ante la Guardia Civil, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 17 de los corrientes en el kilómetro 107,450 de la carretera R. N. 1. (Madrid-Irún), por cuyo motivo este Juzgado tramita diligencias preparatorias con el número 40 del presente año. En caso de incomparecencia en el término indicado, servirá el presente edicto para hacer a los interesados el preceptivo ofrecimiento de acciones.

Dado en la villa de Sepúlveda, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis.—*Luis Román Puerta. Ildefonso Rodríguez.*

2185

EDICTO

José María Subira Bados, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito de Riaza, con residencia en la misma,

Hago saber:

Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de don Alejandro de la Hoz García, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar el derecho de aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

I.—Punto de donde se derivan las aguas: Arroyo de la Fuente Encimera y manantiales que lo forman.

II.—Punto donde se toman: En cada una de las fincas que aprovechan el riego en puntos de las mismas colindantes con el arroyo.

III.—Destino: Riego de las fincas de Maderuelo, situadas en los términos de la Fuente Encimera, Vayunquerilla y Vayunquera.

IV.—Volumen de agua utilizado.—Varía según las épocas.

V.—Tiempo de utilización.—Inmemorial y desde luego superior a veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados en la Notaría del infrascrito, para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Riaza, 3 de julio de 1966.—*José María Subira Bados.*

2186

EDICTO

José María Subira Bados, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. Distrito de Riaza, con residencia en la misma.

Hago saber:

Que en esta Notaría a mi cargo, y requerimiento de don Benito Fernández Martín, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar el derecho de aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

I.—Punto de donde se derivan las aguas: Río Riaza.

II.—Puntos de donde se toman: Dos en los sitios de La Veguilla y Los Retamares.

III.—Destino: Riego de las fincas de Ribota, situadas en los parajes del Diñigo, Miraflores, Prados de Arriba, Huertos del Henchidero, Huertos de la Herrera, Los Vergazales, Huertos de los Sotillos, Cerquillas de los Sotillos, Correcampos, Prado Manales, Las Cerquillas, Los Cuadrales, Prada Calleja, El Jardín, Los Colorados, El Espesar y el Gerval.

IV.—Volumen de aguas utilizado: Varía según las épocas.

V.—Tiempo de utilización: Inmemorial y desde luego superior a veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados en la Notaría del infrascrito, para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Riaza, a 3 de julio de 1966.—*José María Subira Bados.*

CONCURSOS

2325

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCURSO

El siguiente día hábil después de transcurridos diez también hábiles desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a sus doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca al efecto para contratar una orquesta que amenice las fiestas locales que se celebrarán en esta Villa los días 18-19-20 y 21 de septiembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal para quien desee examinarlos.

Los pliegos, convenientemente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatiblidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de haber constituido la fianza de quinientas pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones concordantes en la materia.

Nava de la Asunción, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

2326

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCURSO

El siguiente día hábil después de transcurrir diez también hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a sus trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso convocado al efecto para la contratación de las reses taurinas que han de ser lidiadas durante los días 19 y 20 de septiembre próximo con motivo de las fiestas locales, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, donde puede ser examinado.

Para tomar parte en dicho concurso deberá presentarse en expresada Secretaría el correspondiente pliego reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 10 pesetas, en sobre cerrado y ajustado al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de haber constituido la fianza de tres mil pesetas.

En lo no previsto en el presente anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones concordantes en la materia.

Nava de la Asunción, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL MUYO 2331

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Muyo a 21 de julio de 1966.—El Alcalde, Angel Moreno González.

2332

SERRACÍN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín a 20 de julio de 1966.—El Alcalde, Bonifacio Bahón Pérez.

2333

HONRUBIA DE LA CUESTA

EDICTO

Se hace saber: Que confeccionados los repartimientos sobre impuestos de desagües en terrenos municipales o de la vía pública, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 21 de julio de 1966.—El Alcalde, Félix-Julio Ayuso.

2334

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Samboal, 23 de julio de 1966.—El Alcalde, Millán Sanz.

2335

NEGREDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo, 21 de julio de 1966.—El Alcalde, Pío Blanco Marina.

2346

FRUMALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de las calles del Puente, del Molino y del Rincón; así como iluminación del frontón de pelota a mano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Frumales a 26 de julio de 1966.—El Alcalde, Narciso Minguela.

2347

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 26 de julio de 1966.—El Alcalde Cayo Martín.

2348

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de continuación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en su segunda fase, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zarzuela del Pinar, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Z. Domínguez.

2354

Ayuntamiento de Villeguillo

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista don Teodoro Sanz Torrejón la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad y construcción de lavaderos públicos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, durante un plazo de quince días.

Villeguillo, 27 de julio de 1966.—El Alcalde, *M. Miranda.*

2345

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad y construcción de lavaderos públicos, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinenes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villeguillo, 27 de julio de 1966.—El Alcalde, *M. Miranda.*

2249

ANAYA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago del coste de las obras de red de distribución de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estime conveniente.

Anaya, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis Yagüe.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8